

**ACUERDO No. 017-22  
(OCTUBRE 05 DE 2022)**



**Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2022**

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional
2. Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander, es una entidad pública que presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. Que el artículo 128 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, establece: "*Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social*".
4. Que la E.S.E firmó el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR 4045065 de 2022 con el Departamento de Santander - Secretaria de Salud Departamental y su objeto es APOYO A LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$233,523,486)**. Convenio a ejecutar en el Municipio del Hato
5. Que la ESE firmó el Convenio de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR4045480 de 2022, con el Departamento de Santander - Secretaria de Salud Departamental, cuyo objeto es: APOYO A LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA ADMINISTRADA POR TERCEROS, CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA EN SANTANDER, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$158.038.224)**. Convenio a ejecutar en el Municipio de Palmas del Socorro
6. Que de igual manera, la ESE firmó el Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.4059213 con el Departamento de Santander - Secretaria de Salud Departamental, cuyo objeto es: REALIZAR UN CICLO DE EDUCACION PARA LA SALUD A MADRES, PADRES Y CUIDADORES EN LAS PRACTICAS CLAVES - AEIPI EN EL ENTORNO COMUNITARIO, AMBITO RURAL PARA LA IDENTIFICACION Y CUIDADOS EN ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA PROTECCION CONTRA LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER. por valor de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$25.125.000)**. Convenio a desarrollar en el Municipio de Palmas del Socorro.



7. Que el valor total a adicionar equivale a la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$416.686.710)**, por concepto de convenios Subsidio a la oferta (Hato y Palmas) y convenio AEIPI Municipio Palmas del Socorro.

8. Que se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos en los numerales de Convenio AEIPI y Transferencias corrientes (Subsidio a la oferta) y en el Presupuesto de Gastos, en los cuentas Gastos de Operación Comercial (Material de Laboratorio, Materiales y suministros, Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales y Especializados y mantenimiento operativo 5%), para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

9. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones.

10. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$416.686.710)**. En los cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
1	INGRESOS	416.686.710,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	416.686.710,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	416.686.710,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	25.125.000,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	25.125.000,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	25.125.000,00
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	25.125.000,00
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	25.125.000,00
1.1.02.05.001.09.02.03.01.03	Convenio AEIPI	25.125.000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	391.561.710,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	391.561.710,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	391.561.710,00
1.1.02.06.006.06.01	Subsidio a la Oferta	391.561.710,00
	<b>TOTAL ADICION EN INGRESOS</b>	<b>416.686.710,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$416.686.710)**. En los rubros que se requieren para la ejecución de los mismos así:

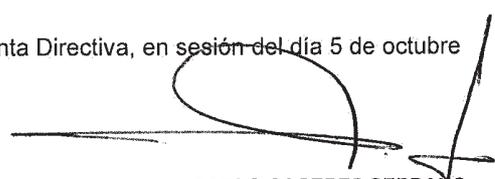
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR A ADICIONAR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	416.686.710,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	416.686.710,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	416.686.710,00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	175.852.374,00
2.4.5.01.03	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y	175.852.374,00
2.4.5.01.03.03	Material de Laboratorio	160.727.374,00
2.4.5.01.03.05	Materiales y suministros	15.125.000,00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	240.834.336,00
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20.834.336,00
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento hospitalario (5%)	20.834.336,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	220.000.000,00
2.4.5.02.09.01	Remuneración servicios técnicos asistenciales	10.000.000,00
2.4.5.02.09.02	Remuneración servicios técnicos especializados	210.000.000,00
	<b>TOTAL ADICION EN GASTOS</b>	<b>416.686.710,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo, cuenta con el concepto técnico No. 099 emitido por la Secretaría de Salud Departamental a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria, aprobación de la Junta Directiva de la ESE y requiere aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental, a través de la Secretaria de Salud Departamental por delegación mediante acta No.001 del 20 de enero de 2012.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 5 de octubre de 2022.

  
**LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA**  
 Presidente

  
**PABLO CACERES SERRANO**  
 Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myriam López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral  
 Revisó: Daicy Katherine Mendoza Rodríguez - Subdirectora Administrativa y Financiera